

## **OTRA INFORMACION RELEVANTE TESLA ENERGY STORAGE, SE**

7 de julio de 2025

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad TESLA ENERGY STORAGE, SE:

### **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE INTEGRACIÓN POR PARTE DE TESLA ENERGY STORAGE, SE Y CAMBIOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 30 de junio de 2025 decidió resolver el contrato de integración que mantenía suscrito con las compañías TESLA GROUP AS y TESLA GLOBAL SE, y que se había comunicado al mercado por medio de información privilegiada de fecha 29 de junio de 2023 ([00025 InfPriv 20230629 2.pdf](#)), y sobre el cual se venía informando asimismo a través de diversas informaciones relevantes publicadas hasta la fecha.

Con fecha 4 de julio de 2025, la Sociedad firmó con TESLA GROUP AS y TESLA GLOBAL SE, el subsiguiente documento de resolución.

La decisión de rescisión del contrato se ha basado en el incumplimiento por parte de TESLA GROUP AS y TESLA GLOBAL SE de las condiciones objetivo establecidas entre las partes para hacer posible la culminación de la operación planteada - condiciones acordadas en la Junta General de Accionistas de TESLA ENERGY STORAGE, SE celebrada el 10 de septiembre de 2024 ([00025 OtralInfRelev 20240916.pdf](#)).

Entre otras cuestiones, no se ha cumplido el plan de negocio en el que se basaba la valoración de la acciones de la compañía a integrar, toda vez que la puesta en marcha de la gigafactoría de baterías de almacenamiento proyectada en Braila, Rumanía, no se ha llevado a cabo dentro del plazo previsto, entre otras razones porque no se ha accedido por parte de TESLA GLOBAL, a las condiciones de financiación necesarias para su construcción.

### ***Razones del incumplimiento por parte de TESLA GROUP AS y TESLA GLOBAL SE***

El motivo del incumplimiento del contrato manifestado por TESLA GROUP AS y TESLA GLOBAL SE es la caída drástica de los precios de llave en mano de los sistemas de almacenamiento de energía (BESS), que se han visto reducidos en un 40% desde 2023 ([BNEF finds 40% year-on-year drop in BESS costs- Energy-Storage.News](#)), fecha de la firma del contrato del que ahora se comunica su resolución.

Este descenso ha erosionado los márgenes previstos en el plan de negocio, comprometiendo gravemente su viabilidad y afectando de forma sustancial a la valoración de la compañía que se pretendía integrar en TESLA ENERGY STORAGE.

### ***Consecuencias de la resolución***

Ante esta situación, TESLA ENERGY STORAGE ha ejercido su derecho a resolver unilateralmente el contrato, aplicando una penalidad acordada por las partes y que conlleva la devolución íntegra y sin contraprestación (free of payment) de todas las acciones de TESLA ENERGY STORAGE entregadas hasta la fecha a TESLA GROUP AS, en concreto 2.338.461 acciones. Las partes han acordado el establecimiento de un plazo para la devolución de las acciones de 15 días naturales desde la firma del documento de resolución, la cual tuvo lugar el 4 de julio de 2025.

Asimismo, las partes han acordado que TESLA ENERGY STORAGE deberá modificar su nombre y eliminar cualquier referencia a "TESLA" o "Energy Storage", así como modificar su ticker "TES" en BME Growth. Este cambio deberá acordarse en una próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad que se celebre, y, en todo caso, no más tarde del final del año 2025.

### ***Cambios en el Consejo de Administración***

Fruto de las circunstancias descritas en la presente información relevante, la Compañía quiere informar de la dimisión presentada por los consejeros Horia Grigorescu y Johannes Antoni Marinus Marijnen, de la cual tomó razón el Consejo de la Sociedad celebrado el 30 de junio de 2025.

Se hace constar que, de acuerdo con la Circular 3/2020, la información puesta a disposición de los accionistas y del público en general ha sido confeccionada bajo la exclusiva responsabilidad de la entidad emisora y de su Consejo de Administración.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

En Sofía (Bulgaria), 7 de julio de 2025

D. José Óscar Leiva Méndez  
Presidente de TESLA ENERGY STORAGE, SE